15,00 horas, sin perjuicio de que los concesionarios puedan permanecer en el mismo para las tareas de preparación en tanto finalicen las labores de limpieza y se proceda al cierre del mismo.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndole que este ACUERDO, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el propio Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 5 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes), o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 16 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1649.- ASUNTO Expediente Administrativo: Expediente de Demacración de Ruina Económica en inmueble sito en calle General Margallo n° 7.

INTERESADO: MIMOUN ABDESSADEK MIZZIAN.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 17/2007 en el desarrollo del cual ha recaido Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 04-07-07 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 17/2007 admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. MARZOUK MOH BEN AMAR contra la resolución de fecha 27 de

marzo de 2007, dictada por la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotaerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 12 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1650.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. LAARBI AMARQ